

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00073

Dado que no se ha obtenido respuesta al requerimiento efectuado en autos de 18 de mayo y 17 de diciembre de 2021 y 15 de junio del año que avanza, nuevamente se requiere a la parte demandante para que emita el edicto por correo certificado al lugar en el que figuren los demandados Ana Adelina Solano de Santos y Álvaro Santos Urrea en el directorio telefónico de San Vicente de Chucurí, allegando las pruebas respectivas (art. 2.2.3.7.5.3., num. 3, Decreto 1073 de 2015). Para el efecto, por secretaría comuníquese la presente decisión a la dirección electrónica p.clavijogvd@gmail.com.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d921381d6cd137084aa6f398c643f3601ad8f6ad7a6047dcf27bb7451d2b3df**

Documento generado en 20/10/2022 04:34:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>